

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; y el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Responsabilidades y Sanciones, ambos vocales del Comité de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

Como parte del primer punto del orden del día, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, declaró estar debida y legalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria 2023**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

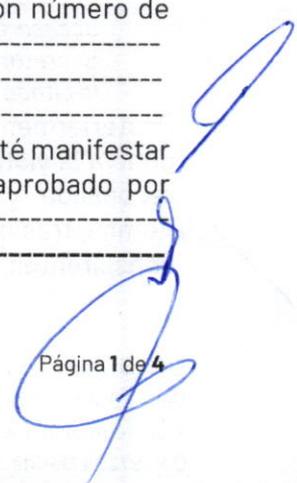
Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572123000084**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----





a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572123000084.

Para iniciar el análisis del presente punto, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572123000084**, misma por la que fue requerido de conformidad con el ámbito de competencia establecido en el artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán al Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día martes siete de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número de folio **ADMON-822 bis/2023**, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

(...)

En ese sentido, me permito informarle que, este Departamento Administrativo perteneciente a la Secretaría de la Contraloría General, es competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de conformidad con el ámbito de competencia establecido en el artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

Por lo anterior, respecto a lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, se informa que, no se encontró documento alguno que corresponda con lo petitionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con lo solicitado, específicamente "(...) documento que justifique la razón, causa y motivo por la cual (...) fueron degradadas de su puesto (...) 1.Maria Trinidad Ordóñez Cervantes. 2.Mildred Maricela Ek May. 3.Concepción Pilar González Quintal. 4.Ingrid Marin Reyes. 5.Lucelly Concepción Rodríguez Garrido (...)" [sic]. Por lo tanto, no se encontró documento alguno que corresponda con "(...) documento que acredite que dicho procedimiento se realizó conforme a ley federal del trabajo, y el debido finiquito que debieron recibir por ser degradadas (...)" [sic]. -----

En ese sentido, respecto a lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, específicamente "(...) nombre o nombres de los funcionarios que autorizaron y avalaron estos movimientos, mencionando su cargo (...)" [sic], después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, se informa que, no se encontró documento alguno donde se registre lo petitionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con lo solicitado. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información petitionada en la solicitud de acceso en cuestión, por lo que solicito se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138 de la citada Ley General, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. (...)" [sic] -----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, la documentación e información recopilada y proporcionada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, consistentes en los expedientes físicos y electrónicos de (...) **1.Maria Trinidad Ordóñez Cervantes.**



2.Mildred Maricela Ek May. 3.Concepcion Pilar González Quintal. 4.Ingrid Marin Reyes. 5.Lucelly Concepción Rodríguez Garrido (...) [sic], quienes fungen o fungieron como servidoras públicas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General; a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información de la solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo peticionado. -----

Derivado de lo expuesto anteriormente, después de verificar el contenido de la referida documentación e información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo peticionado, en virtud de que en los archivos físicos y electrónicos del Departamento Administrativo de esta Secretaría de la Contraloría General, no se encuentra documentación e información alguna relativa al: **"(...) documento que justifique la razón, causa y motivo por la cual (...) fueron degradadas de su puesto (...)** **1.Maria Trinidad Ordóñez Cervantes. 2.Mildred Maricela Ek May. 3.Concepcion Pilar González Quintal. 4.Ingrid Marin Reyes. 5.Lucelly Concepción Rodríguez Garrido (...)** [sic], así como el **"(...) documento que acredite que dicho procedimiento se realizó conforme a ley federal del trabajo, y el debido finiquito que debieron recibir por ser degradadas (...)** y por ende el **"(...) nombre o nombres de los funcionarios que autorizaron y avalaron estos movimientos, mencionando su cargo (...)** [sic], toda vez que la Unidad Administrativa, no ha recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido, archivado o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada. -----

En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información peticionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000084**, en virtud de que el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información de la particular. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°23/2023 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio

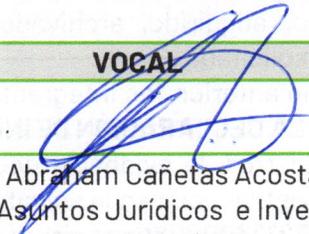


ADMON-822 bis/2023 de fecha **14** de **noviembre** de **2023**, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información correspondiente al: **"(...) documento que justifique la razón, causa y motivo por la cual (...) fueron degradadas de su puesto (...) 1.Maria Trinidad Ordóñez Cervantes. 2.Mildred Maricela Ek May. 3.Concepcion Pilar González Quintal. 4.Ingrid Marin Reyes. 5.Lucelly Concepción Rodríguez Garrido (...)"** [sic], así como el **"(...) documento que acredite que dicho procedimiento se realizó conforme a ley federal del trabajo, y el debido finiquito que debieron recibir por ser degradadas (...)"** y por ende el **"(...) nombre o nombres de los funcionarios que autorizaron y avalaron estos movimientos, mencionando su cargo (...)"** [sic], peticionada en la solicitud de acceso identificada con el número de folio **310572123000084**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los registros presentados y analizados.

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por la particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572123000084**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación a la solicitante del sentido de la presente Resolución.

V. Clausura de la sesión

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con veinte minutos del día miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE	VOCAL
	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Abraham Cañetas Acosta Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa

VOCAL
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Responsabilidades y Sanciones



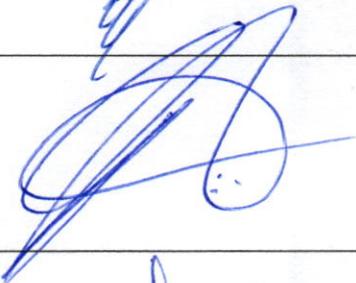
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	